GOBIERNO REGIONAL

AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

**N°**

**VISTO**:

Que, el Informe N° x.x.x.x -2022-GRA/ORGRDDN de fecha xx de x,x,x,x, del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional - ORGRDDN, mediante el cual recomienda la aprobación del Manual de Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER Arequipa.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley Nº 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la indicada Ley establece que: “Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento”;

Que, de acuerdo a lo que dispone el art. 8 de la Ley en mención, entre los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se encuentra la identificación de los peligros, el análisis de vulnerabilidad, la atención oportuna de la población en emergencias, a través de procesos adecuados para la preparación, respuesta y rehabilitación

Que, bajo ese contexto normativo, en el numeral 50.1 del art. 50 del mencionado Reglamento define a los Centros de Operaciones de Emergencia como los órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, 0así como en la administración e intercambio de información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, se aprueba los Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional. Gobiernos regionales y gobiernos locales, debiendo funcionar de manera permanente los 365 días del año en el seguimiento y monitoreo de peligros, emergencias y desastres;

Que, en atención a lo señalado, corresponde aprobar con Resolución Ejecutiva Regional el “Manual de Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Regional”, como un instrumento de carácter instructivo e informativo, en el ámbito de la región Arequipa;

**SE RESUELVE**:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el “Manual de Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Regional –COER Arequipa

**ARTICULO SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en Portal Institucional del Gobierno Regional Arequipa (www.regionarequipa .gob.pe/), de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los xxx días, del mes de xxxx de 2022

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

a las funciones específicas, responsabilidades, autoridad

“Los Centro de Operaciones de Emergencia, para el cumplimiento de sus funciones requiere contar con una infraestructura física, recursos logístico y potencial humano con experiencia en gestión del riesgo de desastres.

(8.2) Para el desarrollo de las funciones de cada módulo, puede estar implementado

por especialistas multidisciplinarios, teniendo en cuenta criterios como

población, ámbito, área geográfica, recurrencia de emergencias, entre otros

Que, mediante Informe N° 034-2020-MML-GGRD-COER de fecha 16 de setiembre de 2020, la Encargada del Módulo Evaluador presenta la justificación técnica, que sustenta el proyecto de “Manual de Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima”; señalando que el Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Lima Metropolitana, no cuenta con un documento que regule su organización y funcionamiento, lo que ocasiona que no se garantice el óptimo desempeño en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres; así como, en la administración e intercambio de información, para la oportuna toma de decisiones de la autoridad;

Que, en atenciona lo señalado se requiere corresponde que el proyecto de Manual propuesto sea aprobado mediante un Decreto de Alcaldía, conlcuyendo que resulta conforme a la normativa vigente

, se apruebe el proyecto de “Manual de Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima”, propuesto por la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, para garantizar una eficiente gestión de la información para la toma de decisiones y

respuesta inmediata ante la ocurrencia de una emergencia o desastre que permita atender

adecuadamente a la población damnificada y/o afectada se ha puesto en funcionamiento el

Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN, para el cual se ha elaborado el

“MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL COEN” a fin de contar con un documento que regule y describa su organización y funciones.

Que, es necesario aprobar el referido Manual, y de conformidad con el Decreto Ley Nº 19338

Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM;

Que, bajo ese contexto normativo, con RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°013-2022-PCM, la presidencia del Consejo de Ministros-PCM, aprueba la ejecución de ejercicios de simulacros y simulaciones para los años 2022 al 2024, precisándose en su art. 1, la denominación, ámbito, tipo, fecha y hora de cada simulacro y simulación, además en su art.2 menciona que, la participación en la ejecución de los ejercicios de simulacro y simulación, es de carácter obligatorio en todas las instancias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de sus competencias, y en observancia a las disposiciones normativas vigentes emitidas en el marco del Estado de Emergencia Nacional por las graves consecuencias que afectan a la vida de las personas a consecuencia del brote de la COVID-19 y de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por la COVID-19, cuando corresponda ; y en su artículo 4 se autorizó al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), a aprobar mediante Resolución Jefatural de su Titular, la correspondiente Directiva para la Organización, Ejecución y Evaluación de los Ejercicios de Simulacro y Simulación;

Que, con RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº D000058-2022-INDECI-JEF INDECI, se aprueba la directiva de “Organización, ejecución y evaluación de Simulacros Nacionales Multipeligro para los años 2022-2024”; cuyo objetivo es establecer las responsabilidades de las entidades integrantes de SINAGERD para la organización, ejecución y evaluación de los simulacros nacionales Multipeligro, aprobados para los años 2022-2024; asimismo, en el numeral 6.2 establece disposiciones generales para los Gobiernos Regionales y en el art.7 menciona que, los gobernadores regionales y alcaldes son los responsables de los cumplimientos de la directiva, en su calidad de presidentes de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres

Que, conforme a las normas citadas previamente , con OFICIO Nº 346-2022-GRA/GR, de fecha 30 de junio del 2022, el Gobierno Regional de Arequipa solicitó una dispensa para la ejecución del Simulacro Multipeligro programado para el 15 de agosto, bajo el contexto de conmemorarse los 482 ° aniversario de la fundación de la ciudad de Arequipa, y teniendo en cuenta que tanto autoridades civiles y/o militares participan en actividades protocolares, no se cumpliría con el objetivo de fortalecer las capacidades de respuesta en las entidades integrantes del SINAGERD y en la preparación de la población ante emergencias y desastres mediante la ejecución de simulacros nacionales Multipeligro.

Que, en conformidad a lo solicitado, según OFICIO Nº D000481-2022-INDECI-JEF INDECI de fecha 22 de julio del 2022, el Instituto Nacional de Defensa Civil, emite una respuesta favorable a la solicitud, asimismo menciona que, la fecha en la cual se realizará el ejercicio en el ámbito del departamento de Arequipa debe ser aprobado mediante un dispositivo normativo de alcance regional y que este ejercicio se realice teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°013-2022-PCM y la Directiva Nº D000005-2022-SEC GRAL, aprobada con RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº D000058-2022-INDECI-JEF INDECI;

Que, conforme a lo mencionado en los párrafos precedentes, es necesario aprobar la ejecución del “Simulacro Nacional Multipeligro”, para llevarse a cabo el día jueves 15 de septiembre a las 15:00 horas, según lo coordinado con la Oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Nacional; y la Dirección Desconcentrada INDECI-Arequipa;

**SE RESUELVE**:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la ejecución del Simulacro Nacional Multipeligro, en la región Arequipa; a llevarse a cabo el día jueves 15 de septiembre a las 15:00.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en Portal Institucional del Gobierno Regional Arequipa (www.regionarequipa .gob.pe/), de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los xxx días, del mes de xxxx de 2022

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**